

\*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0283/22**

**VISTO:**

El peligro de accidentes que tienen los niños y niñas que concurren al Vivero Parque Municipal en el área de juegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los juegos han sido trasladados para unificar el espacio de recreación.

Que estos juegos, fueron instalados en cercanías a la calle.

Que los niños y niñas no diferencian el límite de la vereda con el inicio de la calle.

Que bajarse de los juegos y correr es natural en niños y niñas, y no miden el peligro de cruzar la calle.

Que, además, los juegos instalados no son aptos para niños y niñas de temprana edad.

Que existen juegos que están diseñados para incentivar la creatividad, la imaginación y la inteligencia de los niños y niñas.

Que estos juegos, facilitan un recreación segura y acorde a las primeras infancias.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

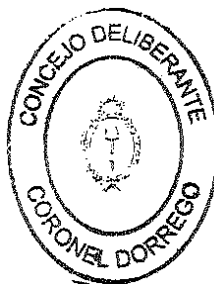
**ARTÍCULO 1°)** Instar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, durante los fines de semana, o días festivos en el Vivero Parque Municipal, corte la transitabilidad en la calle interna que linda a los espacios de juegos y el playón deportivo.-

**ARTÍCULO 2°)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, instale juegos infantiles en el Vivero Parque Municipal para primeras infancias.-

**ARTÍCULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0108/22**